

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Secretaría General del Movimiento

DECRETO de 22 de febrero de 1952 por el que se regula la representación sindical en las Cortes Españolas.

Regulada la forma de designar la representación que corresponde a la Organización Sindical en las Cortes Españolas, en todo lo referente a convocatoria, procedimiento y determinación de los Procuradores natos y electivos que han de integrarla, por virtud de diversas disposiciones publicadas con ocasión de las renovaciones trienales que han tenido lugar anteriormente, cuales son los Decretos de la Jefatura del Estado de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos y de la Presidencia del Gobierno de once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis y los dos de la Secretaría General del Movimiento dictados el veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y, estando próximo el comienzo de una nueva legislatura con los consiguientes cambios en la parte electiva del tercio representativo sindical, basta con refundir en una disposición de idéntico rango las normas establecidas precedentemente, que se mantienen sin otras variaciones que las determinadas por el desdoblamiento o transformación de servicios dependientes de la Delegación Nacional de Sindicatos, o las aconsejadas por la conveniencia de realizar determinados cargos sindicales de ámbito provincial.

En su virtud, y a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

Dispongo:

Artículo primero. Serán Procuradores en Cortes, por razón de su función sindical:

- El Delegado Nacional de Sindicatos.
- El Secretario Nacional de Sindicatos.
- Los Vicesecretarios Nacionales de Obras Sindicales, Ordenación Económica, Ordenación Social y Organización Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos.
- Los Jefes Nacionales de los Sectores Campo, Industria y de Servicios, de las Vicesecretarías de Ordenación Económica y de Ordenación Social.
- El Director de la Escuela Sindical.
- El Inspector Nacional de Sindicatos.
- Los Jefes de las Obras Sindicales de Artesanía, Colonización, Cooperación, «18 de Julio», Educación y Descanso, Formación Profesional, Hogar, Lucha contra el Paro, Previsión Social y «Asistencia contenciosa al Productor».

h) Los Jefes de los Servicios Sindicales de Estadística y Asesoría Técnico-Jurídica.

i) El Jefe y dos miembros de la Sección de Ordenación Social y Corporativa del Instituto de Estudios Políticos.

j) El Secretario de la Junta Nacional de Elecciones Sindicales.

k) Los Jefes de los Sindicatos Nacionales de Actividades Diversas; Agua, Gas y Electricidad; Alimentación, Azúcar, Banca y Bolsa, Cereales, Combustible, Construcción, Espectáculo, Frutos y Productos Hortícolas, Ganadería, Hostelería y similares, Industrias Químicas, Madera y Corcho, Metal, Olivo; Papel, Prensa y Artes Gráficas; Pesca, Piel, Seguros, Textil, Transportes y Comunicaciones, Vid, Cervezas y Bebidas y Vidrio y Cerámica.

l) Los Delegados Sindicales Provinciales de Madrid y Barcelona.

La condición de titular de estos cargos será acreditada por certificación librada por el Delegado Nacional de Sindicatos, que llevará el visto bueno del Ministro Secretario General del Movimiento, correspondiendo a la Secretaría General la expedición de testimonio de tales certificaciones para su constancia y efectos en las Cortes Españolas.

Artículo segundo. Los Procuradores en Cortes de Representación Sindical y carácter electivo serán designados con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. a) Por cada uno de los Sindicatos Nacionales se elegirán tres Procuradores en Cortes, correspondiendo: uno, a los empresarios; otro, a los técnicos, y otro, a los obreros.

b) La proclamación de candidatos se hará por la Junta Nacional de Elecciones Sindicales, a propuesta de las Secciones Económicas y Sociales de cada Sindicato. A tal efecto, las Secciones Económicas se reunirán para practicar antevotación directa y secreta de una terna de candidatos en representación de los empresarios, y las Secciones Sociales designarán por el mismo procedimiento las ternas de candidatos pertenecientes a las categorías de técnicos y obreros. Tanto las Secciones Económicas como las Sociales celebrarán las antevotaciones y formularán sus propuestas separadamente.

c) Una vez celebradas las antevotaciones y proclamados los candidatos, se reunirán conjuntamente las Secciones Económicas y Sociales de cada Sindicato, en número igual de electores por cada una de ellas, quedando así constituida la Asamblea electoral mixta y paritaria que designará por votación igual, directa y secreta de cada uno de sus miembros, los tres Procuradores que correspondan entre los candidatos previamente proclamados por la Junta Nacional de Elecciones.

d) Las Jerarquías Nacionales de cada Sindicato no tendrán voto ni podrán sus titulares ser elegidos Procuradores en Cortes en representación de los empresarios, técnicos y obreros en el mismo encuadrados; pero formarán parte de la presidencia de las Juntas que celebren sus respectivas Secciones Económica y Social en las elecciones previstas en los anteriores apartados.

e) La Junta Nacional de Elecciones Sindicales resolverá de plano sin ulterior recurso las dudas, incidencias y reclamaciones que pudieran suscitarse.

Segunda. a) Las Hermandades de Labradores y Ganaderos elegirán, por conducto de las Cámaras Sindicales y Agrarias, seis Procuradores en Cortes, de los cuales dos deberán ser propietarios cultivadores directos; otros dos, arrendatarios, aparceros, medieros o colonos, y los dos restantes, trabajadores agrícolas asalariados. La elección de todos ellos se hará por medio de compromisarios, con intervención de la Junta Central de Hermandades y conforme al sistema establecido para los Sindicatos Nacionales.

b) Las Cooperativas, los Gremios y las Cofradías elegirán cuatro Procuradores en Cortes; uno, en representación de las Cooperativas del Campo; otro, en la de las Uniones correspondientes a las restantes Cooperativas; un tercero, en representación de los Gremios Artesanos, y el cuarto, por las Cofradías de Pescadores.

Estos cuatro representantes serán designados por medio de compromisarios procedentes de las provincias en que tenga mayor importancia dichas entidades y con intervención, respectivamente, los dos primeros, de la Obra Sindical de Cooperación; el tercero, de la de Artesanía, y el cuarto, del Sindicato Nacional de la Pesca. Los candidatos a Procuradores serán propuestos a la Junta Nacional de Elecciones por las Juntas Rectoras de las Entidades a quienes hayan de representar, haciendo la proclamación la Junta Nacional de Elecciones.

Tercera. a) La diferencia en menos que resulte entre el tercio del total de Procuradores integrantes de las Cortes Españolas y número de los designados conforme a las reglas precedentes y los que lo sean conforme al artículo primero de este Decreto serán designados por elección conjunta de tales Procuradores natos y de los que hubieren sido elegidos en representación de los Sindicatos Nacionales, Hermandad de Labradores y Ganaderos, Cooperativas, Gremios de Artesanos y Cofradías de Pescadores.

b) La elección de este último grupo habrá de recaer sobre personas idóneas, que hubieran acreditado su competencia en materia sindical y que podrán ser

propuestas a la Junta Nacional de Elecciones Sindicales para su proclamación como candidatos, por acuerdo mayoritario, absoluto de las Juntas Económica o Social de cualquier Sindicato; por el de tres o más Juntas de Sección Económica o Social de los Sindicatos Provinciales; por propuesta escrita de seis o más Procuradores en Cortes de la legislatura que termina, y por igual número de los que hubieran sido electos para la que comienza, a tenor de las normas antes expresadas.

Cuarta. En la propuesta de candidatos deberá constar la aceptación expresa y escrita del interesado.

Artículo tercero. Las vacantes de Procuradores Sindicales electivos que se produzcan antes de cumplirse los tres años que constituye la duración normal del mandato se proveerán conforme a lo dispuesto en las reglas que preceden. Anunciada que sea la baja del Procurador en el «Boletín Oficial de las Cortes», la Secretaría General dispondrá se proceda a convocar a los electores a quienes compete la nueva designación, y, efectuada la elección, la Delegación Nacional de Sindicatos remitirá las certificaciones que reflejen su resultado a la Presidencia de las Cortes por conducto de la Secretaría General del Movimiento, a fin de que, previo juramento de sus cargos, puedan posesionarse los elegidos, que actuarán hasta finalizar la legislatura en curso.

Artículo cuarto. A los efectos de pérdida del cargo, en los supuestos que determina el artículo sexto de la Ley Orgánica de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, serán de aplicación a los Procuradores Sindicales las disposiciones del Reglamento de dos de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre desposesión de cargos sindicales electivos.

Artículo quinto. Queda facultado el Ministro Secretario General del Movimiento para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las precedentes normas, a cuyo fin, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Delegado Nacional de Sindicatos le elevará propuesta detallada y completa sobre el particular.

Artículo sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto, y especialmente el de la Jefatura del Estado de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, sobre representación sindical en Cortes, y los dos Decretos de veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve que, respectivamente, modifican el primero de los anteriores y establecen normas para la elección de

Procuradores sindicales, derogando el de once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, cuya derogación se mantiene.

Artículo séptimo. Lo establecido en este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en El Pardo, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,

RAIMUNDO FERNANDEZ - CUESTA
Y MERELO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de febrero.)

(G. C.—974)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Como ampliación a la Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 de marzo corriente, núm. 56, en que se daba cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 8 de febrero de 1952, por el que se dan normas para la celebración de elecciones provinciales, y a los efectos del art. 232 de la ley de Régimen Local, los nombres de las Corporaciones y de Entidades a las que se reconoce el derecho de sufragio por estar inscritas en el Registro Especial abierto en este Gobierno Civil, se omitió al Colegio de Ingenieros Industriales de Madrid, que también figura inscrito con los mismos derechos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.014)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado de Talamanca de Jarama, que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 11, del 12 del pasado mes de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.017)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno interior y Personal

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1952, acordó ampliar a treinta el número de plazas de Auxiliares Técnicos supernumerarios, sin sueldo, del Laboratorio Municipal, correspondiendo: seis, a Ciencias Naturales o Químicas; ocho, a Farmacia; ocho, a Medicina, y ocho, a Veterinaria, a proveer en virtud de concurso-oposición convocado por acuerdo municipal de 4 de julio de 1951, manteniendo las bases y programas aprobados, que fueron publicados en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 24 de septiembre siguiente; salvo por lo que se refiere a las bases primera y tercera, que quedarán redactadas en la forma que figuran insertas en la página 107 del Boletín de este Ayuntamiento del día 18 de febrero de 1952.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español y no exceder de cuarenta años el día en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, en otros organismos.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

f) Hallarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Ciencias Naturales o Químicas, Farmacia, Medicina o Veterinaria.

g) Estar empadronado en Madrid, o en los Municipios comprendidos en el plan de anexionaciones, con dos años, por lo menos, de antelación a la fecha de la publicación de este anuncio.

h) Los aspirantes femeninos justificarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentas de su prestación.

i) Resguardo de haber satisfecho, en concepto de derechos de examen, la cantidad de veinticinco pesetas.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-posición, acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos anteriores y de dos fotografías tamaño carnet, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Madrid, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, siendo válidas las presentadas como consecuencia de la primera convocatoria.

Los ejercicios del concurso-oposición serán tres: uno escrito y dos prácticos, como mínimo, y versarán sobre las materias contenidas en los cuestionarios que se publican en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, a que se hace referencia.

Madrid, 28 de febrero de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(G. C.—1.015) (O.—19.248)

AYUNTAMIENTOS

BREA DE TAJO

Queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1951, en el plazo de quince días, para oír las reclamaciones a que hubiese lugar.

Brea de Tajo, 29 de febrero de 1952. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—990) (X.—1.332)

VILLA DEL PRADO

El día 3 de abril próximo, y hora de las doce del mismo, se celebrará en esta Casa Consistorial la tercera subasta para la pavimentación de las calles de Santiago, Toledo y San Ramón, de este pueblo, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, a disposición de los interesados en la Secretaría municipal. Las proposiciones podrán presentarse desde esta fecha hasta el día 2, anterior al de la subasta, extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, con el aumento adicional en timbres de 25 céntimos, o en papel común con reintegro de pólizas del Estado de 4,75 pesetas, no siendo válidas las que no reúnan dichas condiciones, y se presentarán en las horas de diez a doce de los días hábiles, previa consignación del 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza provisional, en esta Depositaria municipal, que será elevada al 10 por 100 para la definitiva. Siendo el tipo de subasta de 65.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día ... del mes ... del corriente año, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de pavimentación de las calles de Santiago, Toledo y San Ramón, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones acordadas, en la canti-

dad de ... pesetas (en letra); igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos de la localidad, como igualmente a exhibir en el acto del remate justificante que le acredite como empresa sindical y póliza del Seguro de Accidentes de trabajo.

(Fecha y firma.)

Villa del Prado, a 1 de marzo de 1952.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—984) (O.—19.250)

CERCEDILLA

Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, y horas de diez a dos de la tarde, se admiten proposiciones en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento para optar al concurso-subasta de adquisición de tubería de hierro fundido, nueva y reforzada a base de enchufe y cordón de las siguientes características:

320 metros lineales de 60 milímetros de diámetro interior.

59 metros lineales de 100 milímetros de diámetro interior.

160 metros lineales de 150 milímetros de diámetro interior.

El concurso será libre de precio, sirviendo de tipo base el de 85.820 pesetas; el depósito provisional será del 5 por 100 (4.291 pesetas), y la fianza definitiva el 10 por 100 del remate.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de admisión de proposiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en el de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para el concurso-subasta de adquisición de tubería de hierro fundido, nueva y reforzada de enchufe y cordón, a cuyo cumplimiento se comprometo, ofrece la misma en la cantidad de ... pesetas (en letra), entregando la tubería en almacén Cercedilla, en el plazo de ... días o inmediatamente por poseerla en existencia en ..., calle de ...

Reintegro: 4,70 pesetas.

(Fecha y firma.)

Cercedilla, 29 de febrero de 1952.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—983) (O.—19.228)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos de doña Petra González Maroto, seguido a instancia de don Juan González Maroto, se anuncia la muerte sin testar de la doña Petra González Maroto, en estado de viuda, sin dejar sucesión ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Juan González Maroto, que interesa ser declarado heredero abintestato de aquella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado reclamándolo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—17.424)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que ante el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, se tramitan a instancia del Procurador don Aquiles Ulrich Fath, a nombre del Banco Español de Crédito, contra don César Carbajo Criales, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Siendo inferior la cantidad de cuatro mil trescientas pesetas ofrecida por la parte actora en el acto de la tercera subasta de los bienes embargados en estos autos a la de siete mil novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, dos terceras partes de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al demandado don César Carbajo Criales que en el término de nueve días haga uso, si le conviniere, del derecho que le concede el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil y transcurrido dicho término sin que el mencionado deudor haya pagado su débito ni mejorado aquella postura, dése cuenta para acordar lo procedente conforme al último párrafo del citado artículo.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don César Carbajo Criales, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—17.419)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Vozmediano Herrero (Manuel), natural de Mestanza (Ciudad Real), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Capitán Cortés, números 2 y 3, procesado en causa por apropiación indebida, número 370, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para ser reducido a prisión.

(B.—1.174)

Pérez Casado (Tomás), natural de Madrid, hijo de Tomás y Agapita, de sesenta y cinco años, casado, sin domicilio conocido, procesado en causa por daños, número 58, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para llevar a efecto su prisión.

(B.—1.177)

Val Rodríguez (Francisco del), natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Dolores, de veinticuatro años, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 22, bajo, procesado en causa número 87, de 1949, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, para llevar a efecto su prisión.

(B.—1.325)

JUZGADO NUMERO 3

Vázquez Espinosa (José Luis), cuya restante filiación se ignora, procesado en el sumario instruido bajo el número 55, de 1952, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha de hoy (20 de febrero de 1952).

(B.—1.296)

Lacosta Navarro (Faustino), natural de Gallo (Zaragoza), hijo de Antonio y de Antonia, de treinta y seis años de edad, soltero, de profesión negociante y médico, y domiciliado en la expresada ciudad de Zaragoza, calle de Urrea, número 15, piso tercero, procesado en el sumario instruido bajo el número 144, de 1950, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 3 de diciembre último.

(B.—1.231)

JUZGADO NUMERO 4

Medina Torres (Pilar), natural de Córdoba, de estado viuda, de profesión sus labores, de sesenta y un años, hija de Rafael y de María, domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, número 28, procesada por estafa en causa número 507, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—1.310)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en la pieza separada de situación del procesado Daniel Cortaza Crespo, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 93, de 1948, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en dicha pieza, fecha 18 de octubre de 1951, llamando, citando y emplazando a dicho procesado para que compareciera en este Juzgado a fin de constituirse en prisión, acordada en dicho sumario, ya que por la Superioridad ha sido acordada la libertad del mismo.

(B.—1.304)

JUZGADO NUMERO 13

Pérez Cano (Manuel), natural de Andújar (Jaén), hijo de Manuel e Isabel, de estado soltero, de profesión ninguna, y domiciliado últimamente en Andújar (Jaén), procesado en causa número 154, de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en la causa mencionada.

(B.—1.039)

Robledo Gutiérrez (Félix), natural de Piedralaves (Ávila), hijo de Heliodoro y Socorro, de estado soltero, de veinte años de edad, de profesión electricista, y domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, avenida del Generalísimo, Grupo D, procesado en causa por robo número 378, de 1947, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—1.038)

Imbel López (Pedro), natural de Avila, de profesión ferroviario, y domiciliado últimamente en la calle de ronda de Segovia, 25, procesado en causa por hurto número 378, de 1943, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, dentro del tér-

mino de diez días, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—1.037)

González Ceballos (José Etelevino), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Las Palmas (Canarias), calle de Tormes, número 30, procesado en causa por estafa número 131, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, para ser reducido a prisión, decretada en la causa de referencia por la Superioridad.

(B.—1.036)

Muñoz García (Julián), natural de Madrid, hijo de Justo y Emiliana, de diecisiete años en 1947, de estado soltero, de profesión pielero, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 27, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, calle del General Castaños, número 1, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, para ser reducido a prisión, decretado por la Superioridad, en la causa instruida con el número 282, de 1947, por robo.

(B.—1.035)

Alonso Sirveiro (Alfonso), natural de Mondoñedo (Lugo), hijo de Ramón y de María, de treinta y dos años en 1949, de estado soltero, de profesión pintor, y domiciliado en la calle de Carnicer, número 22, procesado en causa por robo, número 373, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—1.034)

Holgado Gutiérrez (Federico), natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de José y Catalina, de veintinueve años, casado, de profesión transportista, domiciliado últimamente en Consuegra (Toledo), procesado en causa por estafa número 197, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

(B.—1.033)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 39, de 1948, por robo, contra José Antonio González Rubio Candel, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 15 de mayo de 1948.

(B.—1.120)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el ramo separado de situación dimanado de causa por falsedad y estafa, bajo el número 130, de 1944, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Enrique Pascual Boluda, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 17 de diciembre de 1951, bajo el número B. 6.773, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—1.119)

Sánchez Muñoz (María), alias «la Gordita», natural de Marbella (Málaga), de estado viuda, de profesión modista, de cincuenta y cinco años, hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en la calle de la Corredera, 5, procesada por hurto frustrado en causa número 304, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.118)

Dolz del Castellar Sánchez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veinticuatro años, hijo de José y de Fernanda, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, número 21, patio 5, procesado por robo en causa número 269, de 1945, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.051)

Gómez Serna (Angel), natural de Vallejo de Orbo (Palencia), de estado casado, de profesión pescadero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Eloisa, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, 128, primero, procesado por abandono de familia en causa núm. 25, de 1951, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.052)

JUZGADO NUMERO 16

Dunn García (Jorge), de treinta y dos años, casado, oficinista, natural de Málaga, hijo de José y de Teresa, vecino de esta capital, con domicilio últimamente en la calle de Arrieta, número 11, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario 406, de 1945, por hurto, y llevarse a efecto la misma.

(B.—1.135)

Santana Marero (Cesáreo), de treinta y ocho años, casado, industrial, natural de San Mateo (Las Palmas), hijo de Manuel y de Isabel, que ha tenido su domicilio últimamente en esta capital, calle de Concepción Arenal, número 3, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario 328, de 1951, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—1.048)

JUZGADO NUMERO 17

Terradillos Sánchez (Micaela), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la calle de Amazonas, números 4 y 6, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 128, del año 1950, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—1.007)

JUZGADO NUMERO 18

Rodríguez Ruz (José), de veinticinco años, casado, natural de Linares, hijo de Juan José y Josefa, y del que se ignora su actual domicilio, procesado por hurto en causa núm. 97, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.145)

Ramos Muñoz (Vicenta), de veintiséis años, hija de Deogracias y Alvara, natural de Alaejos (Valladolid), y que estuvo sirviendo en la calle de Donoso Cortés, número 83, procesada por robo en causa número 292, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.144)

Baillo Pérez Cabello (Ramón), de treinta y ocho años de edad, soltero, abogado, domiciliado en la calle de Miguel Angel, número 4, del que se ignora su actual domicilio y paradero, procesado por estafa en causa número 115, de 1948, comparecerá dentro del término

de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.040)

Bravo García (José Luis), de veinticinco años, soltero, hijo de Manuel y de María, natural de Palencia, estudiante, que estuvo domiciliado en Valladolid, y del que se ignora su paradero, procesado por uso público de nombre supuesto en causa número 379, de 1944, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.003)

Dovao Verdía (Margarita), de treinta y ocho años, hija de Manuel y de Dó-sinda, natural de Vigo, de profesión sus labores, de estado casada, y de la que se ignora su actual domicilio, procesada por atentado en causa número 502, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.004)

Pérez Díaz (Nicolás), de veinticuatro años, natural de Talavera de la Reina, calle de Francisco Navarro de Lesma, número 4, y del que se ignora su actual domicilio, procesado por hurto en causa número 69, de 1949, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.002)

JUZGADO NUMERO 19

Rodríguez Arance (Juana), de veintidós años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Linares (Jaén), domiciliada últimamente en Antonio López, número 35, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 34, de 1949, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.138)

Forster Grieshaben (Eugenio), de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión chófer, natural de Suiza, domiciliado últimamente en Julio López, número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 16, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.100)

Aznar Fernández (María de los Angeles), de veintitrés años, de estado casada, de profesión taquimecanógrafa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 58, de 1949, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.056)

Moreno Rodríguez (Isidro), de cuarenta y tres años, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Chinchón, domiciliado últimamente en Madrid,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 321, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre actos deshonestos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.008)

JUZGADO NUMERO 20

Fernández Sánchez (Ana), de treinta y cinco años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Peñasado, hija de Francisco y de Consuelo, domiciliada últimamente en Cádiz, Santo Domingo, 5, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 287, de 1950, que se instruye contra la misma sobre amancebamiento, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.139)

Nieto González (Isidro Bibiano), de cuarenta y siete años, de estado casado, de profesión conductor, natural de Madrid, hijo de Bibiano y de Ciriaca, domiciliado últimamente en Cádiz, avenida López Pinto, 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 287, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.140)

Mondéjar Delgado (Julio), de veinte años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Dolores, domiciliado últimamente en Ambrosio Vallejo, 20 y 23, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 300, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.093)

JUZGADO NUMERO 21

Sánchez García (Trinidad), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 346, de 1951, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.109)

Cuevas Retuerta (Jesús), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión calefactor, natural de Guadalajara, hijo de Santiago y de Modesta, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 105, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.096)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición instados por don Lorenzo García Cabezón, contra don Federico Bravo Niévez, ha acordado, en ejecución de la sentencia dictada, y a petición de la parte demandante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, las herramientas de carpintería embargadas a la parte demandada, las cuales han sido tasadas en la suma de ocho mil cuatrocientas nueve pesetas, debiendo advertirse a los posibles licitadores que deberán consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla. Habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el próximo día veintuno de marzo, a las doce de su mañana.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—De orden de Su Señoría, P. H., Morales.—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—17.420)

JUZGADO NUMERO 4**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, bajo el número ciento ochenta y seis de orden, del año mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre de doña Pilar Roca Berlín, contra doña Carmen Irurzum Fernández, representada en estos autos por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, y contra los ignorados herederos de don Ramón García Linares y doña Pilar Navarro Hugarte, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número ciento cinco de la calle de Alcalá, de esta Capital, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas a la letra, dicen como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Pablo Villanueva Santamaría, Juez municipal del número cuatro, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña Pilar Roca Berlín, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales don Enrique Raso Corujo, y los ignorados herederos de don Ramón García Linares y doña Pilar Navarro Hugarte, de los cuales se desconocen sus circunstancias por no haberse personado en autos y hallarse declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda, formulada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de la arrendadora doña Pilar Roca Berlín, y rechazando las excepciones invocadas por la parte demandada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que los presentes autos se refieren, apercibiendo a los ignorados herederos de don Ramón García Linares, y doña Pilar Navarro Hugarte (en rebeldía), y a doña Carmen Irurzum Fernández, para que en el término de seis meses desalojen el cuarto principal derecha, hoy segundo derecha de la casa número ciento cinco, hoy ciento siete de la calle de Alcalá, de esta Villa, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento; imponiéndose las costas de este proceso de cognición de cuantía superior a mil quinientas pesetas a la demanda-

da señora Irurzum; y asimismo se acuerda que se libren los edictos necesarios para hacer la notificación de esta sentencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y además, por los demás medios procedentes en rebeldía. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe. Ante mí, Arsenio Arechavala. (Rubricado.)

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Ramón García Linares y doña Pilar Navarro Hugarte, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—17.423)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**TAUIMA**

Torralla López (Juan), hijo de Juan y de Dolores, natural del Puente de Vallecas (Madrid), de estado soltero, de profesión albañil, que nació en 25 de agosto de 1932, con instrucción, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, procesado en causa número 1.427, de 1951, por el presunto delito de desertión al Extranjero, que se encontraba en situación de libertad provisional en este Acuartelamiento, ha desertado nuevamente en la noche del día 5 del actual, deberá presentarse ante el Comandante Juez instructor don Joaquín García López, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid, Zona del Protectorado Español y Excelentísimo Ayuntamiento de Melilla; bien entendido que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Por tanto, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado legionario, y, caso de ser habido, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Tauima, a 10 de enero de 1952.—El Comandante Juez instructor, Joaquín García López.

(G. C.—290)

(B.—497)

Sola Rovira (Carlos), nombre con el que está filiado, y el suyo verdadero es el de Eduardo Pérez Solé, hijo de Adolfo y de Rosario, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, y domiciliado en Barcelona, de estado soltero, estudiante, con instrucción, procesado en causa número 1.354, de 1951, por los presuntos delitos de desertión y falsificación de documentos, que se encontraba en libertad provisional el día 8 del actual, en ocasión de encontrarse de guardia de Almacén, se ausentó del acuartelamiento, desconociéndose su paradero, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, sin señas particulares, se presentará ante el Comandante Juez instructor del Juzgado del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, don Joaquín García López, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Barcelona, Zona del Protectorado Español y Ayuntamiento de Melilla; bien entendido que, caso de no efectuarlo, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Por tanto, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado, y, caso de ser habido, quede detenido a disposición de este Juzgado, y a resultados de la causa iniciada hoy por el supuesto delito de abandono de servicio de guardia.

Tauima, a 11 de enero de 1952.—El Comandante Juez instructor, Joaquín García López.

(G. C.—291)

(B.—499)

Auxiliar de la Industria y Construcción S. A.

(A. I. C. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo, a las cinco de la tarde, en la calle de Alfonso XII, núm. 26, entresuelo derecha, para dar cuenta de los resultados del ejercicio de 1951, procediéndose a la lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, y propuesta de aplicación de su saldo.

Asimismo se procederá a la designación de los Censores de cuentas para el ejercicio de 1952.

Madrid, 27 de febrero de 1952.—El Presidente, Manuel Rezola.

(A.—17.421)

SUBASTA DE DOS FINCAS EN ARANJUEZ

Se subasta notarialmente por segunda vez el hotel denominado «Villa Mata», conocido también en la actualidad por «Casa Amós», sito en Aranjuez, con fachada a la carretera de Andalucía y a cincuenta metros del Puente Colgante, al lugar denominado Tranzones de las Doce Calles, siendo propiedad esta finca de la Fundación benéfico-docente «Luisa Sancho Mata», y estando constituida por un cuerpo de construcción destinado a casa del hortelano y servicios, además del citado hotel, gran huerta y arbolado, con una superficie total de dos hectáreas noventa y seis áreas y setenta y cinco centiáreas, libre de cargas. Se celebra esta segunda subasta por haber quedado desierta la anterior, siendo el precio base en la actualidad la suma de trescientas setenta y seis mil novecientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y nueve céntimos, que resulta de rebajar de la tasación el veinticinco por ciento.

Se subasta asimismo notarialmente otra finca, propiedad de la Fundación de referencia, solar en el término de Aranjuez, al sitio denominado «Raso de la Estrella», con fachada a la carretera de Toledo, lindando con la estación del ferrocarril, de capacidad seis mil seiscientos cuarenta y un metros cuadrados, libre de cargas, por el precio de tasación de treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesetas y noventa y cinco céntimos.

Las subastas las presidirá el delegado del Ministerio de Educación Nacional y se verificarán en Madrid, en la Notaría de don José Luis Díez Pastor, calle de Serrano, núm. 22, a las once horas del día 15 del próximo mes de abril, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

La subasta de cada una de estas fincas se verificará por pujas a la llana e independientemente, quedando las copias de los títulos de propiedad y las tasaciones practicadas de manifiesto en la Notaría, para que puedan los licitadores tomar de las mismas las notas oportunas.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Patrono delegado, Javier Ochoa y del Campo.

(A.—17.422)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02